

**RESOLUCIÓN No. 246 de 2017
(17 de agosto de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA 054 – 2017”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para la prestación **“COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (SOLUCIONES ANTISÉPTICAS) PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día catorce (14) de agosto de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmgy.gov.co, las condiciones de la invitación directa 054 con el objeto que los interesados presentaran propuestas hasta la fecha señalada en la misma.
3. Que dando cumplimiento a lo contemplado en la invitación Directa 054 de 2017, en la fecha establecida no se presentó ningún oferente como consta en la planilla de radicación de propuestas de fecha 17 de agosto de 2017.
4. Que teniendo en cuenta que no se recibió propuesta alguna y teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de contratación de la ESE, se declara desierto el proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar desierto la INVITACIÓN DIRECTA No. 054 de 2017, cuyo objeto es **“COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (SOLUCIONES ANTISÉPTICAS) PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

Artículo 2º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves. Subgerente Administrativo
Aprobó: Diana Villani Ladino Asesora Jurídica
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado Jurídica